

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 642/2012

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 15 de diciembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 480/2011, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS DE CREDITOS

15122100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	148.500,00
----------	------------------------------	------------

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE RC
01191304	AMORTIZACIÓN POLIZA DE CREDITO	50.000,00
01131001	DEUDA PUB. INT Y COMISIONES	15.000,00

23122612	TARDES DE COLOR	15.000,00
23148000	EMERGENCIA SOCIAL	5.000,00
32048900	SUBV. COLEGIOS MUNICIPALES	1.200,00
43222605	GASTOS DIVERSOS FERIAS PROMOCIONALES	8.300,00
23122619	GASTOS DIVERSOS CENTRO DE LA MUJER	3.000,00
15121200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS	6.000,00
31222613	GASTOS DIVERSOS CONSULTORIOS MEDICOS	1.500,00
45461001	CAMINOS HISTORICOS FUNDACIONALES	42.000,00
92222607	ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.500,00
TOTAL		148.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 23 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.